

**SANJOSE TECNOLOGÍAS, S. A. U.****(Sociedad absorbente)****ARTEL INGENIEROS, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****SEFRI INGENIEROS, S. A. U.****(Sociedad absorbida)****INSTAL 8, S. A. U.****(Sociedad absorbida)****SM KLIMA, S. A. U.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de decisión adoptada, el día 30 de junio de 2008, y los Socios Únicos de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos balances de fusión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas, conjuntamente, las «Sociedades Absorbidas») por parte de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, (la «Sociedad Absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 25 de junio de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra a, 18 de noviembre de 2008.—Don Pedro Antonio Aller Román, Consejero Delegado de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, y Administrador Único de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.360.

**SEGOLAR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**(Sociedad escindida)****CONSTRUCCIONES SEGOVIA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)****SEGOLAR, S. L.****INGOLSTADT RIESETH, S. L.****COSESA LOGISTICA, S. L.****COVINA LA VERNE, S. L.****GLENDORA MONTCLAIR, S. L.****(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)***Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de socios de las Sociedades «Segolar, Sociedad Limitada», y «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 24 de noviembre de 2008, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, quedando «Segolar, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2008, considerándose realizadas todas las operaciones de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Segolar, Sociedad Limitada», desde el mismo día 21 de diciembre de 2008. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente ha acordado en dicha reunión de la Junta, y por unanimidad, ampliar su capital social en la cantidad de 901.518,15 euros, mediante la emisión de 150.000 nuevas participaciones sociales de 6,010121 euros de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 33,99 euros por participación. En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 1.500 participaciones sociales —que no se amortizan por imperativo de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Sociedades Anónimas— de la Sociedad absorbida «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» se canjearán por 150.000 participaciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente «Segolar, Sociedad Limitada», ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto. Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada», de fecha 24 de Noviembre de 2008, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a cinco sociedades, una de nueva creación que mantendrá la denominación de «Segolar, Sociedad Limitada» (beneficiaria), y otras cuatro, igualmente de nueva creación, que girarán bajo la denominación de: «Ingolstadt Rieseth, Sociedad Limitada», «Cosesa Logística, Sociedad Limitada», «Covina La Verne, Sociedad Limitada», y «Glendora Montclair, Sociedad Limitada». Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid. Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un

mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario de la Sociedad «Segolar, Sociedad Limitada», D. José Segovia Quirós, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada», D. Domingo Segovia Quirós.—70.069.

**SEREI, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****MONTAJES E INSTALACIONES DE  
CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el 18 de agosto de 2008, las respectivas Juntas generales de las Sociedades Serei, Sociedad Limitada Unipersonal, y Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Serei, Sociedad Limitada Unipersonal. Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida por la absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito el 10 de junio de 2008, por el Administrador único de ambas sociedades. Los Balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 11 de abril de 2008. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los Balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—Administrador y socio único de ambas Sociedades, Marcial Camarero Rodríguez.—69.139.

**SERVICIO DE ESTAMPACIONES  
DEL NORTE, S. A. L.***Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Gernika (Vizcaya), calle Goikoibarra, número 31, el próximo día 7 de enero de 2009 a las once horas en primera convocatoria, y para el caso de que por no alcanzarse el quórum legalmente necesario no pudiera celebrarse en primera convocatoria, al día siguiente y a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente